

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ACUERDO No. 0003-2003

Callao, 18 de Marzo de 2003

EL CONSEJO REGIONAL DE LA REGION CALLAO, en sesión celebrada el 18 de Marzo de 2003, con el voto unánime del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por el inciso f) del Artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional No. 0001-2003-CR/RC;

ACUERDA:

1. Modificar el Acuerdo No. 001-2003-CR, que estableció fijar el sueldo mensual del Presidente y Vicepresidente Regional en la suma equivalente a su rango dentro del Poder Ejecutivo, por lo siguiente:
 - a) Fijar la remuneración mensual que el señor Presidente del Gobierno Regional de la Región Callo, percibirá durante el año 2003, y que será la suma de S/. 19,000.00 (Diecinueve Mil y 00/100 Nuevos Soles).
 - b) Fijar la remuneración mensual que el señor Vicepresidente del Gobierno Regional de la Región Callo, percibirá durante el año 2003, y que será la suma de S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil y 00/100 Nuevos Soles).
 - c) Dispensar el presente Acuerdo del trámite de aprobación del Acta.

POR TANTO:

Mando se registre y publique.


FERNANDO GARCIA HUBY
Presidente (e) de la Región Callao